

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía correo electrónico el día once de octubre del presente año, consistente en **“Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.- 1.- Copia certificada de la declaración ministerial depuesta por Arturo Rodríguez Martínez ante el Ministerio Público Apolinar Miranda Guzmán con fecha 26/nov/2004. 2.- Copia certificada del documento orden de trabajo. 3.- Copia certificada de la testimonial a cargo de Alfredo Reyes Romero, con fecha 30/nov/2004. 4.- Copia certificada del informe de los agentes aprehensores. 5.- Copia certificada del documento acuerdo por separado del Juez Anastasio Ochoa Pacheco de fecha 28/nov/2004. 6.- Copia certificada de la declaración preparatoria, declarante Arturo Rodríguez Martínez ante el juez Anastasio Ochoa Pacheco, estos documentos pertenecen al expediente número 220/2004, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito, Juez Anastasio Ochoa Pacheco. (sic)”**; fue turnada al Módulo de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal en el Estado de Sonora, cuyo Titular es la Lic. Lizeth Villanueva Esquivel, con domicilio en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 253, Colonia San Benito, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Lo anterior en virtud de que solicita información de un asunto judicial radicado en un juzgado de Distrito, mismo que está adscrito al Poder Judicial Federal y no al Poder Judicial del Estado de Sonora a quien realizó su petición.

Sin más por el momento, quedo de usted.